



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de julio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia anterior. Sírvase Proveer.

Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 388 00			
DEMANDANTE	Israel López	C.C. No.	19.231.023
DEMANDADA	Bavaria S.A.		
ASUNTO	Contrato de trabajo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el auto en contra del cual se presentó el recurso es un auto de sustanciación, contra los cuales no procede ningún recurso, conforme a lo establecido en el Art. 64 del C.P.T. y S.S.

Ahora bien, de la solicitud elevada por Bavaria se evidencia que al parecer el demandante falleció el 3 de noviembre de 2020, no obstante, no se allega el correspondiente registro civil de defunción que acredite tal situación.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** alleguen el registro civil de defunción del señor Israel López.

TERCERO: ABSTENERSE de ordenar la entrega del título solicitado por la parte demandante hasta tanto obre en el expediente el documento requerido en el ordinal anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9f13e58d29405fe473bfa3c8507ec028ea131e09e309614679bcac8f86ac4d**

Documento generado en 26/07/2023 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>